

O R D E N A N Z A N° 21/98.-

CRESPO - E. RIOS, 13 de Abril de 1998.-

V I S T O:

La solicitud presentada por la Firma Marcelo Gottig y Cía., expediente N° 0014/98, interesando la ampliación de la normativa sobre Estaciones de Servicios que rige en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la referida empresa está interesada en la instalación de servicio de expendio al público de Gas Natural Comprimido (G.N.C.) para automotores, anexando esa actividad a su Estación de Servicios EG3 "El Oasis", sita en Ruta Nacional N° 12 intersección con calle Kaehler.-

Que para ello le es exigida la Ordenanza Municipal que autorice dicha actividad.-

Que en el Plan de Ordenamiento Urbano de nuestra ciudad, aprobado por Ordenanza N° 29/94, que rige el uso y ocupación del suelo, esta actividad como rubro 119 está permitida en la zona donde se emplaza la empresa en cuestión.-

Que reunida la Comisión Asesora Técnica a efectos de evaluar el tema, y después de analizar antecedentes de otras ciudades que hace varios años cuentan con Gas Natural y Estaciones de Servicio de ese combustible y las normas de

///

///

la Secretaría de Energía de la Nación, órgano que controla la seguridad de las mismas, se llegó a la conclusión: a) en cuanto a lo urbanístico, que no hay inconvenientes en estas instalaciones en distritos Banda Vial; b) estando la seguridad, resguardada por la Legislación Nacional en la materia que debe cumplir la actividad en cuestión, sin distinción del combustible que expendan. En el caso de las que despachen G.N.C. deben además ser autorizadas por la empresa distribuidora de gas, en este caso Gas N E A, responsable de su control.-

Por todo lo expuesto este Honorable Concejo Deliberante considera que corresponde autorizar a la empresa solicitante, a instalar el expendio de Gas Natural Comprimido (G.N.C.).-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma MARCELO GOTTIG y Cía.

Sociedad Colectiva a expender al público GAS NATURAL COMPRIMIDO (G.N.C.), en la Estación de Servicios E G 3 "El Oasis", sita en la intersección de Ruta Nacional N° 12 y calle Kaehler de nuestra ciudad, distrito Banda Vial Ruta.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-